



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
TEL - FAX (0945) - 80131
9203 TREVELIN - PCIA. DEL CHUBUT

ORIGINAL

ORDENANZA Nro.40/96

VISTO: La Ley Nacional de transito N* 24.449, el Dcto. Nacional N* 779/95, la Ley Provincial N* 4165, y el Dcto. reglamentario N* 591/96, Y

CONSIDERANDO:

QUE, su aplicación en el Municipio de Trevelin tiende a lograr la uniformidad en la Provincia del Chubut.-

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la ley Nro. 3098, sanciona la presente:


ORDENANZA

ARTICULO 1ro: ADHIÉRASE a la Ley Nacional de Transito N* 24.449 y Decreto Nacional N* 779/95, y Ley Provincial N* 4165/96 y Decreto reglamentario N* 591/96, en toda la jurisdicción del Municipio de Trevelin.-----

ARTICULO 2do: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a realizar convenios con instituciones y/o acciones necesarias para la implementación de la presente.---

ARTICULO 3ro: Pase al Poder Ejecutivo Municipal para su implementación, Dese a Publicidad y Cumplido ARCHÍVESE.-----


LILITANA V. THOMAS
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIP. TREVELIN - CHUBUT


HUGO H. CONDORI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIP. TREVELIN - CHUBUT

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN EL DÍA 13 DE AGOSTO DE 1996 Y REGISTRADA BAJO ACTA Nro. 485.-----

